UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 571 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 13 DIC. 2011

Visto el Memorando Nº 552-2011-VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación del Reglamento del Concurso Público Nacional de Méritos y Prueba de Capacidad Docente para la Cobertura de Plazas Ordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a Concurso Público Nacional para la Cobertura de Plazas Docentes Ordinarias Vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1031-2011-UNSCH-CU, de fecha 12 de diciembre de 2011, se designó la Comisión Central del Concurso Público Nacional para la Cobertura de Plazas Docentes Ordinarias Vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, encargada de la administración, supervisión y monitoreo de todas las etapas del referido concurso público, así como de emitir las disposiciones complementarias necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de nombramiento de docentes;

Que, la Comisión Central señalada en el considerando anterior, en el marco de sus atribuciones, ha elaborado y presentado a la autoridad universitaria el Reglamento del Concurso Público Nacional de Méritos y Prueba de Capacidad Docente para la Cobertura de Plazas Ordinarias, el cual debe ser aprobado por acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público Nacional de Méritos y Prueba de Capacidad Docente para la Cobertura de Plazas Ordinarias, que consta de VII Capítulos y treinta y cuatro (34) artículos, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico y la Oficina General de Informática y Sistemas se encarguen de la difusión del citado Reglamento a las dependencias académicas y administrativas de la institución, así como su publicación en la página Web de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.